

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de marzo de 2008.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

08/3240

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Relación de subvenciones no inferior a 3.000 euros, concedidas durante el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones no inferiores a 3.000 euros, concedidas durante el año 2007 por la Dirección General de Trabajo y Empleo.

Santander, 20 de febrero de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristan Martínez Marquinez.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2007, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Orden de convocatoria: Orden IND/16/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas para la mejora en la calidad del empleo.

Aplicaciones presupuestarias: 12.06.494M.472 y 12.06.494M.480.

Finalidad: Mejora en la calidad del empleo.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
RUCECAN SL	B39493978	5.600,00
TELNOR SL	B39231881	4.000,00
TALLERES AROZAMENA S.A	A39017074	6.400,00
GRUAS Y CARROCERIAS ISIDORO SL	B39518568	3.200,00
FERNANDEZ ROSILLO Y COMPANIA SL	B39557129	22.400,00
CODICE EUROPA, S.L.	B39474903	3.200,00
SOEMCA EMPLEO SL	B39272513	3.200,00
CASUSO MARTIN 2, SL.	B39305032	6.400,00
ALICATADOS ORTIZ SL	B39544960	4.000,00
TALLERES JARAMA, SL	B39203310	4.000,00
SERRANO RICONDO SL	B39497623	3.200,00
INFORTEC ASISTENCIA TÉCNICA, SL	B39518287	3.000,00
ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES, SA.	A39004700	3.200,00
RUERCON SL	B39348875	6.400,00
SUMINISTROS SIDERÚRGICOS MONTAÑESES, SA.	A39012638	5.600,00
LODISCAN SA	A39573423	3.200,00
HERMANOS MARTINEZ ALVAREZ S.C.	G39495940	7.200,00
METALURGIA Y MONTAJES LUROBE SL	B39434568	5.700,00
MUNDIVIA, S.A.	A39400155	8.800,00
GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.	B39400817	14.400,00
RESIDENCIA ANCIANOS SAN FRANCISCO	S2816007E	19.800,00
CONSTRUCCIONES GONZALEZ VILLAVEVERDE S.L	B39639752	3.200,00
PUERTAS NC SA	A39300207	5.600,00
PUERTAS ROPER SA	A39424445	3.200,00
SECA SA	A39045075	6.400,00
ENWESA OPERACIONES SA	A81619066	5.600,00
MONTAJES RIGUSA SL	B39325097	4.000,00
ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL	G39241831	10.200,00
AZVASE S.L.	B33228396	22.800,00
BRIDGESTONE HISPANIA S.A.	A48004501	13.600,00
CANTABRIA CONSERVAS ARTESANAS S.L.	B39556691	4.600,00
CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	Q3900624B	22.000,00
CLEQUALI S.L.	B83463331	7.800,00

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
CONSTRUCCIONES CUCABRERA S.L.	B39549795	4.000,00
COSFE SL	B39367669	3.200,00
CREVISA&VIADERO SL	B39096607	6.400,00
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS FERGO SL	B39593249	4.000,00
EXCAVACIONES ANSAN S.L.	B39386503	4.800,00
HERCOS PARAYAS S.A.	A39033428	5.600,00
HORMIGONES CANTABROS S.A.	A39080601	6.400,00
ICINSA S.A.	A39030374	4.000,00
GILDELASAL S.L.	B39515580	5.600,00
LIMPIEZAS SANTANDER S.L.	B39042890	6.800,00
PLADOMIN S.A.	A39028378	4.800,00
METALSLAG S.L.	B24432189	4.000,00
PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DEL CANTABRICO S.L.	A39443437	4.000,00
PROMOTORA DE CAMPOO S.L.	B39023593	6.400,00
MUEBLES JOAQUIN RODRIGUEZ S.L.	B39344494	3.200,00
OGUTOMO S.L.	B39358155	3.000,00
SOLIDARIDAD FAMILIAR S.L.	B39376922	34.400,00
VALORIZA FACILITIES-ASCAN E.CONSTRUCTORA UTE	G39617824	4.000,00
YESOS CANTABRIA S.L.	B39410949	5.600,00
VERCAN MINIMIZADOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	B39521661	4.000,00
ALQUILERES DEL SAJA S.L.	B39459706	4.800,00
ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION S.A.	A39052824	7.200,00
ASCAN-GEASER UTE SANTANDER VIVA Y LIMPIA	G39584644	48.800,00
ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI-SIDA	G39323990	3.400,00
ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	G39517172	3.400,00
ATLAS CANTABRIA S.L.L.	B39500921	4.800,00
BOSQUES DE CANTABRIA S.A.	A79148664	3.200,00
CANTERAS LAMADRID S.L.	B39330824	3.200,00
CONEXION CANTABRIA 2002 S.L.	B39472113	6.400,00
CONSERVAS 1900 PREMIER S.L.	B39532502	3.600,00
COPICA CANTABRIA S.L.	B39542550	6.400,00
CONSTRUCCIONES SELAYA S.L.	B39095708	4.800,00
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	B39360540	5.600,00
ESTEBAN DIAZ MIGUEL ANGEL	I3937910W	4.200,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA CANTABRIA	Q2866001G	28.800,00
EULEN S.A.	A28517308	29.200,00
EMILIO BOLADO S.L.	B39451471	14.400,00
EQUIPOS NUCLEARES S.A. (ENSA)	A28325520	32.000,00
EXCAVACIONES PALOMERA S.L.	B39317375	3.200,00
FERRALLAS HIPREMON S.L.	B39651252	8.000,00
FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA	Q3966001D	4.600,00
FUNDACION OBRA SAN MARTIN	Q3900018G	3.200,00
FUSHIMA S.L.	B39617683	4.000,00
HERRERO Y DURAN S.L.	B39431549	5.600,00
HIGSAN S.L.	B39543558	4.000,00
HIPERMERCADOS BETA S.L.	B39013628	3.600,00
HOZNAVY TURISTICO S.L.	B39450176	3.200,00
INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELECTRICAS MECANICAS SL	B39008404	3.200,00
JESUS VELA S.L.	B39075783	12.000,00
LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	B39355748	6.600,00
MADERAS JOSE SAIZ S.L.	B39392501	4.000,00
MARMOLES SARON S.A.	A39046297	4.000,00
MECANIZADOS INDUSTRIALES DEL BESAYA S.L.	B39502083	4.000,00
MYCSA S.L.	B39292537	5.600,00
MONTAJES GOMUR S.L.	B39232566	3.200,00
PANADERIAS NUEVAS DE SANTANDER S.L.	B39464623	7.400,00
PRODUCTOS BENZI S.L.	B39347158	4.800,00
PROMOCIONES BLANCOPEZ S.L.	B39395967	3.200,00
SANCHO MOTOR S.A.	A39022900	3.000,00
SETELSA S.A.	A39079629	3.200,00
TALLERES ARRIAJ S.L.	B39393806	3.200,00
TALLERES ALONSO CONDE S.L.	B39248760	3.200,00
TALLERES ORAN S.A.	A39020615	7.200,00
TEKA INDUSTRIAL S.A.	A39004932	28.800,00
TORRE PRIETO S.L.	B39015649	6.400,00
CONSULTORIO ASISTENCIA SOCIO-SANITARIA S.L.	B39567276	7.400,00
SEMARK AC GROUP S.A.	A39050349	43.600,00
ASPACE CANTABRIA	G39043054	10.400,00
NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS S.L.	B39365481	4.000,00
CONSERVAS ZUBIETA S.L.	B39542162	23.200,00
CONSTRUCCIONES GUNORTE S.L.	B39458732	7.200,00
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA S.L.	B39073523	4.000,00
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS AHERSAN S.L.L.	B39504683	3.200,00
EXYOBRA Y TRANSPORTES S.L.	B39220520	8.800,00
INSAGO PVC S.A.	A39335492	16.800,00
JOSE PEÑA LASTRA S.A.	A39046750	4.800,00
ALMACENES LAVIN S.A.	A39019278	4.000,00
MANZANO PERAL S.L.	B39344767	19.200,00
TRANSPORTES MARGUT S.A.	A39050497	3.200,00
TALLERES METALICOS CANTABRIA S.A.	A39052493	4.000,00
R.COTERA CONSTRUCCIONES S.L.	B39413620	3.200,00
HERMANOS VEGA DIAZ REHABILITACIONES S.L.	B39428784	4.000,00
TOTAL CONCEDIDO		914.300,00

Orden de convocatoria: Orden IND/13/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de medidas contempladas en la planificación de la actividad preventiva.

Aplicaciones presupuestarias: 12.06.494M.471 y 12.06.494M.771.

Finalidad: Planificación de la actividad preventiva.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
FERNANDEZ DE LAS HERAS, ANGEL	13788295W	6.796,75
ATRIA UNION CONSTRUCTORA S.A.	A39394978	7.870,02
BALLESTAS Y BASCULANTES MARTIN, S.A.	A39034574	6.387,95
CALDEMON IBERICA, S.A.	A39246129	8.070,67
CANTERAS LA VERDE, S.L.	B39007653	30.000,00
MORANTE GÓMEZ, CARLOS	72139608Q	12.587,91
MORENO CUESTA, CARLOS	72029763L	15.675,00
CARPINTERIA SANTANDER, S.L.	B39311279	27.388,75
CASAS MADERHOUSE, S.L.	B39389432	4.258,25
CASANUEVA BEDIA, S.L.	B39019468	3.089,94
CONSTRUCCIONES MARTIN GARCIA S.L.	B39026265	11.818,23
CONSTRUCCIONES CESFER S.L.	B39330667	30.000,00
CONSTRUCCIONES GUNORTE, S.L.	B39458732	11.469,30
CONSTRUCCIONES GONZALO ARANA FERNANDEZ, S.L.	B39403217	3.643,10
CONSTRUCCIONES SELAYA, S.L.	B39095708	3.338,21
DESARROLLO GESTION INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.L.	A39406517	18.625,00
DRENAJES AMBIENTALES DE CONSTRUCCION S.L.	B39455605	6.648,19
E.LOSTAL Y CIA, S.A.	A39004007	5.709,75
GUTIERREZ PINERA, ESTEBAN	13984026A	6.099,37
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS AHERSAN S.L.L.	B39504883	4.817,16
ESTRUCTURAS PROTECAN, S.L.L.	B39586963	23.764,22
EXCLUSIVAS DEL NORTE PARA CONSTRUCCION Y DECORACION S.L.	B39298146	6.326,40
FUNDICIÓN ACEROS ESPECIALES D S.L.	B39390893	30.000,00
GRUAS FAM, S.A.	A39020458	15.000,00
GUTIERREZ GONZALEZ, MANUEL	13921942L	4.261,70
HERMANOS RIVAS S.C.	G39459912	3.587,96
HONGOMAR, S.A.	A39008305	30.000,00
INELECOM, S.L.	B39402250	10.588,73
INMOBILIARIA PORTUS VICTORIAE, S.A.	A39221817	3.119,30
INTOPROCAN, S.L.	B39650858	25.323,91
ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TEL	B39391107	5.798,25
JAIFERCAN, S.L.	B39642566	10.500,00
JAR SANTOÑA, S.L.	B39475280	4.086,12
JOSE LUIS GUTIERREZ PEREZ, S.L.	B39351382	6.283,05
MARTINEZ PULGAR, JESUS MANUEL	72029314F	7.016,90
JOSE PEÑA LASTRA S.A.	A39046750	10.815,27
JUAN LUIS GIL FRANÇOS S.L.	B39551908	4.506,16
CANO CRESPO, JOSE MANUEL	20202188T	4.254,97
FERNANDEZ HAZAS, LAUREANO	20204776N	30.000,00
LOPE-NOGALERA, S.L.	B39410188	6.196,37
LOPEZ Y TRESGALLO CONSTRUCCIONES S.L.	B39370226	9.250,00
MADERAS SIFER, S.A.	A39340401	13.750,00
MADERAS JOSE SAIZ, S.L.	B39392501	30.000,00
OBRAS Y SERVICIOS ARGOS S.C.	G39605795	3.255,06
OXITAL ESPAÑA S.L.	B39272331	7.252,10
PREDISCAL, S.L.	B39414842	30.000,00
PREFABRICADOS BERANGA S.A.	A39321393	3.792,64
PROCAN DE GESTION S.L.	B39595368	15.611,10
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ S.L.	B39641824	30.000,00
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAN MAMES, S.L.	B39578307	10.820,00
RUERCON, S.L.	B39348875	6.290,12
URRACA CRESPO, RUBEN SANTIAGO	72132054Y	7.500,00
EMPRESA RAMOS VIDAL, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	B39045711	6.245,00
SITO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	B39067392	14.602,66
ALONSO ARRANZ, SERAFIN	13671641G	8.752,89
SOCIEDAD DE APOYO AL EMPLEO EN MEDIO AMBIENTE, S.L.	B39417324	30.000,00
SOFTEC INTERNET S.L.	B39492566	7.557,25
TALLERES ORAN, S.A.	A39020615	30.000,00
TALLERES TACOSA, S.A.	A39045034	8.487,45
SORDES S.A.	A39018346	5.410,00
TECNICOS ASOCIADOS MINEROINDUSTRIALES, S.A.	A39007083	15.776,57
TRANSPORTES JUANITO, S.L.	B39013909	19.486,25
TORRE PRIETO, S.L.	B39015649	6.335,84
URBANINOR, S.L.	B39548722	12.313,00
VALDENOA RESIDENCIA, S.A.	A39059977	4.628,61
VILLEGAS Y PEREZ, S.L.	B39100532	3.497,27
VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE S.L.	B39472642	21.668,54
YMC PROYECCION DE YESOS Y MORTEROS S.L.	B39497813	4.289,91
EMILIO YLLARREGUI S.A.	A39025713	8.313,97
TOTAL CONCEDIDO		840.609,09

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
GRUAS PERNIA E HIJOS, S.L.	B39021290	3.333,33
HELIOMAT TIENDAS SOLAR, S.L.	B39556170	3.333,33
PUERTAS NC, S.A.	A39300207	3.333,33
TOTAL CONCEDIDO		9.999,99

Orden de convocatoria: Orden IND/31/2007, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas al fortalecimiento y potenciación de la negociación colectiva, para la mejora de condiciones de trabajo y la modernización de las relaciones laborales.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.487.01
Finalidad: Potenciación de la Negociación Colectiva

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	20.200
AGRUPACIÓN CANTABRA DE ALQUILADORES DE GRUAS	G39076161	6.200
TOTAL CONCEDIDO		26.400

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.487.02.
Finalidad: Potenciación de la Negociación Colectiva.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE/CEPYME CANTABRIA	G39516802	35.000
FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE/CEPYME CANTABRIA	G39516802	33.200
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	26.760
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	32.666,67
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	16.873,34
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	5.400
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	17.279
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CANTABRIA	G39311139	7.800
ASOCIACIÓN CANTABRIA EMPRESARIAL DE SERVICIOS A PERSONAS DEPENDIENTES (ACESDE)	G39406723	5.580
SINDICATO TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (STEC)	G39042940	5.580
UNION SINDICAL OBRERA DE SANTANDER	G39048947	7.628,68
SINDICATO CANTABRO DE ASALARIADOS DEL TRANSPORTE	G39403779	3.550
TOTAL CONCEDIDO		197.317,69

Orden de convocatoria: Orden IND/15/2007, de 3 de abril por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a Organizaciones Sindicales dirigidas al fomento y difusión de la acción sindical.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.483.02.
Finalidad: Fomento y difusión de la acción sindical.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
UNION SINDICAL OBRERA DE SANTANDER	G39048947	34.211,97
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CANTABRIA	G39311139	166.200,20
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	166.200,20
SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTE COMERCIO-FETICO CANTABRIA	G39459284	6.220,36
CSI-CSIF	G39291398	24.395,47
SINDICATO INDEPENDIENTE ENSEÑANZA PRIVADA DE CANTABRIA	G39403514	5.831,59
SINDICATO CANTABRO ASALARIADOS DEL TRANSPORTE	G39403779	3.693,34
TOTAL CONCEDIDO		406.753,13

Orden de convocatoria: Orden IND/11/2007, de 27 de marzo, por la que se aprueba y regula la convocatoria de subvenciones para las organizaciones sindicales en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.489.
Finalidad: Ayudas para las organizaciones sindicales en materia de prevención de riesgos laborales.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
UNION SINDICAL OBRERA DE CANTABRIA	G39048947	27.698,97
FEDERACION TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL COMERCIO-FETICO CANTABRIA	G39459284	5.036,18
CSI-CSIF	G39291398	19.751,25
TOTAL CONCEDIDO		52.486,40

Orden de convocatoria: Orden IND/15/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas a Organizaciones Sindicales dirigidas al fomento y difusión de la acción sindical.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.483.02.
Finalidad: Fomento y difusión de la acción sindical.

Orden de convocatoria: Orden IND/14/2007, de 3 de abril, por la que se aprueba y regula la convocatoria de subvenciones para las organizaciones sindicales más representativas.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.483.03.
Finalidad: Ayudas a las Organizaciones Sindicales más representativas.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CANTABRIA	G39311139	259.450
COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA	G39081898	259.450
	TOTAL CONCEDIDO	518.900

Orden de convocatoria: Orden IND/12/2007, de 30 de marzo, por la se aprueba y regula la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Empresariales más representativas y a sus entidades de gestión.

Aplicación presupuestaria: 12.06.494M.483.01.

Finalidad: Ayudas a Organizaciones Empresariales más representativas.

BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
CEOE-CEPYME	G39023007	457.845
	TOTAL CONCEDIDO	457.845

Santander, 21 de febrero de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

08/2752

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/3/2008, de 5 de marzo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a los municipios para la racionalización del consumo del agua mediante mejora de las redes de abastecimientos, instalación de contadores y reducción de fugas en la red de distribución.

La competencia de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Medio Ambiente, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 149.1.23º y 148.1.9º de la Constitución Española, así como en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía de Cantabria (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre). De ambos textos, se deriva la facultad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para desarrollar la legislación básica ambiental del Estado, procediendo de tal modo a establecer una protección adicional del entorno cántabro, conforme a las peculiaridades ambientales de nuestra comunidad.

La importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo sostenible de Cantabria y la trascendencia del agua como recurso esencial, escaso e irremplazable, que debe ser objeto de protección por parte de los poderes públicos, motiva la iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente para el establecimiento de subvenciones a los Municipios, que como actores fundamentales en el desarrollo de la política ambiental, están llamados a realizar un papel activo en la ejecución de programas, proyectos y actividades dirigidas a la racionalización del consumo del agua, con el objeto de cumplir con la prioridad esencial de preservar la disponibilidad del recurso.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas a los municipios, destinadas a la racionalización en el consumo del agua, mediante actuaciones dirigidas a la mejora de las redes de abastecimiento, la instalación de contadores de agua, así como la reducción de fugas en la red de distribución.

2.- Se financiarán todas o alguna de las actividades mencionadas a continuación:

- La instalación de contadores de agua.
- Las actuaciones dirigidas a la detección y/o reducción de fugas en la red de distribución.
- La mejora de las redes de abastecimiento.

3.- Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

4.- La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5.- Estas actuaciones deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

6.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán acogerse a estas ayudas los Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que prevean realizar durante el periodo de tiempo establecido en el artículo 1.5 de la Orden, alguna de las actuaciones previstas en el artículo anterior.

2.- Los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior sólo podrán solicitar la presente subvención para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas.

3.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales que tengan contemplada, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente previstos para el ejercicio 2008, alguna asignación nominativa para la misma finalidad.

4.- No se considerarán las solicitudes de las Entidades que, habiendo recibido con anterioridad alguna subvención o ayuda del Gobierno de Cantabria, no hubieran justificado su empleo en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes que contempla la presente Orden, salvo que el plazo de justificación se extienda más allá del anteriormente señalado.

5.- Quedarán excluidas aquellas Entidades Locales incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente, ya sea en el ámbito penal, civil, laboral o contencioso- administrativo.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos de lo previsto en la presente Orden los sábados tienen la consideración de día hábil.

2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el anexo I de la presente Orden, (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía- subvenciones") e irán firmadas por el alcalde/presidente de la Entidad Local, y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad número 24, 39002 de Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen